



## **SEGUNDAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. IEM-CA-LPE-01/2022 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS UTILITARIOS Y DE PASAJEROS PARA EL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN.**

El Instituto Electoral de Michoacán, en su carácter de organismo permanente y autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de la organización de las elecciones y los procesos de participación ciudadana; de conformidad con los artículos 41, Base V, Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 29 y 30 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, a través del Comité de Adquisiciones y en ejercicio de las atribuciones señaladas en el artículo 44, inciso b) del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral de Michoacán, así como conforme a la **SEGUNDA CONVOCATORIA** que una vez aprobadas las presentes bases será publicada en un periódico de circulación Estatal, dirigida a las personas morales legalmente constituidas conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, interesadas en participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. IEM-CA-LPE-01/2022, PARA LA ADQUISICIÓN DE 13 (TRECE) VEHÍCULOS UTILITARIOS Y (1) UN VEHÍCULO DE PASAJEROS, DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA EL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN EN SUS DIFERENTES ÁREAS**; por lo que con fundamento en los artículos 5, 7 fracciones II y III, 23, fracción I, 41 y, 44 al 62 del referido Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral de Michoacán, las personas interesadas deberán sujetarse a las siguientes **BASES**.

### **CONTENIDO**

#### **GLOSARIO DE TÉRMINOS**

1. **Segundas Bases:** Documento que contiene las reglas que regirán y serán aplicados al segundo procedimiento que se desarrollará para la adquisición por licitación de los bienes que se ofertan;
2. **Bienes y servicios:** Los que se ofrezcan y adquieran con motivo de la presente licitación;
3. **Comité:** El Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral de Michoacán;
4. **Convocante:** Instituto Electoral de Michoacán por conducto del Comité de Adquisiciones;
5. **Segunda Convocatoria:** Publicación que se efectúa para dar a conocer los datos generales de la Licitación Pública.
6. **Domicilio del IEM:** Domicilio ubicado en calle Bruselas 118, colonia Villa Universidad, C.P. 58060, Morelia, Michoacán.
7. **Instituto:** Instituto Electoral de Michoacán;
8. **Licitante:** Persona moral que participe en esta Licitación;



9. **Proveedor:** Persona moral con quien el Instituto celebre el contrato derivado de esta Licitación;
10. **Reglamento:** Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral de Michoacán;
11. **Representante:** Persona a quien la Licitante otorga Poder Notarial con las facultades suficientes, para representarla en la Licitación Pública;
12. **Vehículo utilitario:** Herramienta de trabajo para cumplir con las funciones y responsabilidades propias del Instituto, tales como entrega de documentación, notificaciones, transporte de personal, traslado a oficinas de otras instituciones públicas o privadas, compras extraordinarias, transporte de materiales y suministros, y demás que resulten aplicables.

## CAPÍTULO I DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO DE LA LICITACIÓN.

1. La licitación tiene por objeto la adquisición de 13 (trece) vehículos utilitarios y 1 (un) vehículo de pasajeros, que permitan y faciliten el desarrollo de las diversas actividades que tiene el Instituto a su cargo, de acuerdo con las características que se establecen en el Anexo Técnico de la presente licitación.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad
1	Vehículo utilitario	13	Pieza
2	Vehículo de pasajeros	01	Pieza

2. La adjudicación se otorgará según el resultado de la evaluación de las licitantes. Dicha evaluación permitirá verificar que la propuesta cumpla con los requisitos administrativos y técnicos señalados en las presentes Bases, las especificaciones y características requeridas y que garanticen las mejores condiciones de venta a favor del Instituto.

### Calendario de las segundas Bases del procedimiento de licitación

3. Las fechas aprobadas para las segundas Bases del procedimiento de Licitación son las siguientes:

CALENDARIO DE LAS ETAPAS DEL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN								
ETAPA		FECHA						
1. Publicación de la convocatoria	15-ago-2022							

CALENDARIO DE LAS ETAPAS DEL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN								
ETAPA	FECHA							
2. Plazo para obtener las Bases		15 al 19-ago-2022 8:30 a 16:00 horas <sup>1</sup>						
3. Fecha límite para realizar preguntas			22-ago-2022 23:59 horas					
4. Junta de aclaraciones				23-ago-2022 15:00 horas				
5. Fecha límite para solicitar Registro en el Padrón de Proveedores					24-ago-2022			
6. Fecha límite para solventar requisitos a los que solicitaron registro en el Padrón de Proveedores						26-ago-2022		
7. Recepción de proposiciones técnicas y económicas							29-ago-2022 8:30 a 9:59 horas	
8. Apertura de proposiciones técnicas y económicas							29-ago-2022 10:00 horas	
9. Fecha para emisión del Dictamen y fallo, en caso de no ser el mismo día.								1-sep-2022 9:00 horas

4. El convocante podrá realizar ajustes a los plazos, esto para evitar que se pongan en riesgo el desarrollo de las actividades encomendadas al Instituto, en su caso, y tomando en consideración lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmueble del Estado de Michoacán de Ocampo y el Reglamento.
5. **Bienes requeridos.** La adquisición de 13 (trece) vehículos utilitarios y 1 (un) vehículo de pasajeros que permitan y faciliten el desarrollo de las diversas actividades que tiene el Instituto a su cargo.

<sup>1</sup> El horario especificado aplica en el caso de que las bases se soliciten vía correo electrónico.

- 6. Descripción técnica de los bienes.** La descripción técnica será la que se especifica en el Anexo Técnico, por lo que las licitantes en forma obligatoria, en el acto de presentación de propuestas técnica y económica y apertura de propuesta técnica, deberán presentar las especificaciones y características detalladas de los bienes que están cotizando.

El Anexo Técnico formará parte integral de las presentes BASES, por lo que su observancia en la elaboración de las propuestas es obligatoria.

Solamente calificarán aquellas propuestas que cumplan con los requerimientos establecidos en las presentes Bases y Anexo Técnico.

La licitante interesada podrá participar por la totalidad de las partidas o por alguna de las partidas en concurso, siempre y cuando su participación en la partida correspondiente, de ser el caso, sea por la totalidad de la misma, de conformidad con las características, especificaciones y condiciones estipuladas en estas Bases y su Anexo Técnico.

- 7. Seguridad y confidencialidad de la información que genere la presentación de los bienes.** Cualquier información que el Instituto proporcione a los licitantes, licitante adjudicado y en su momento al proveedor, es decir, información técnica, legal, financiera o de otra índole, no podrá ser utilizada para otros fines que los propiamente pretendidos por el Instituto.
- 8. Instalaciones, elementos materiales y humanos.** Los elementos materiales y humanos que se requieran para la adquisición de los bienes serán por cuenta propia y responsabilidad del Proveedor.
- 9. Lugar y fecha de entrega.** La licitante ganadora se obliga a entregar los bienes en la ciudad de Morelia, Michoacán, en los términos acordados por las partes.

Salvo manifestación expresa que realice la licitante al momento de presentar su propuesta económica, los bienes objeto de la presente licitación deberán entregarse en su totalidad a más tardar dentro de los cuatro meses posteriores a la fecha de emisión del fallo.

El tipo de transporte y seguro de protección a utilizar será a cargo y a criterio del proveedor, hasta la entrega de los bienes.

La entrega de los bienes deberá ser completa y a satisfacción del Instituto.

- 10. Responsabilidad laboral.** El Proveedor será el único patrón y tendrá la responsabilidad absoluta del personal que requiera para el suministro y entrega de los bienes materia de esta licitación, deslindando al Instituto de cualquier



relación o responsabilidad de carácter laboral. En ningún caso podrá considerarse al Instituto como patrón sustituto, solidario, subsidiario, beneficiario o intermediario del personal contratado por el proveedor, absorbiendo este último en su totalidad la responsabilidad y obligación patronal con sus trabajadores.

En su caso, el proveedor será responsable de eximir al Instituto de cualquier reclamación de sus trabajadores, así como a reintegrarle los gastos y/o pago de daños y perjuicios que se hubieran generado por esta causa.

## **CAPÍTULO II ASPECTOS GENERALES**

11. El procedimiento general de la presente licitación estará a cargo del convocante en atención a lo establecido por los artículos 5 y 7 fracciones II y IX del Reglamento.
12. El convocante está obligado al cumplimiento de las Bases y las leyes aplicables a la licitación, y es el único autorizado para desechar cualquier proposición que no sea presentada conforme a lo dispuesto en la Convocatoria, las Bases y el Anexo Técnico.
13. Para los efectos legales, el domicilio del convocante será en la calle Bruselas #118, Colonia Villa Universidad, de la ciudad de Morelia, Michoacán; Código Postal 58060.
14. En cumplimiento al artículo 55, fracción VI del Reglamento, en las Juntas de aclaraciones, apertura de propuestas técnicas y económicas, y de fallo, serán convocados testigos sociales o especializados en materia del objeto de la adjudicación, los cuales serán aprobados previamente.
15. La Junta de Aclaraciones, así como la de dictamen y fallo se realizarán de manera virtual; y, por lo que respecta a la junta de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas, esta se celebrará de manera presencial en las instalaciones del Instituto, atendiendo a las medidas de seguridad sanitaria implementadas con motivo del virus SARS-CoV-2 (COVID 19), siendo obligatoria la asistencia de las licitantes a través de sus representantes legales. Todas las etapas serán públicas y transmitidas en vivo, para garantizar los principios de Transparencia y Rendición de cuentas.

En el supuesto de que alguno de las y los integrantes del Comité, derivado de alguna situación no prevista, se encuentre impedido para asistir personalmente a la junta de apertura de proposiciones técnicas y económicas, podrá integrarse a la sesión de manera remota, a través de videoconferencia, para lo cual deberá dar



aviso a la Secretaría Técnica del Comité a fin de que se le pueda proporcionar la liga para acceder de manera virtual.

16. La o las licitantes a quien se adjudique los bienes deberá sostener sus precios hasta la firma del contrato y se obligará a mantener en estricta confidencialidad toda la información y requisitos establecidos en las presentes Bases.
17. Todos los costos que se eroguen por las licitantes en la preparación y presentación de su propuesta serán totalmente a su cargo, liberando al Instituto de la obligación de reintegrarlos, cualquiera que sea el resultado de la licitación.
18. En el caso de que las licitantes deseen asistir a los actos del proceso licitatorio, su representante deberá registrarse e identificarse, a más tardar, dos horas antes del inicio del evento, presentando el Poder Notarial que lo acredite como tal, pudiendo ser sustituido en cada evento, mediante el respectivo Poder para tal efecto, así como una identificación oficial vigente con fotografía.

Por lo que ve a las sesiones virtuales, el Poder Notarial e identificación oficial a que se refiere el párrafo anterior, deberá ser remitido al correo electrónico [licitaciones@iem.org.mx](mailto:licitaciones@iem.org.mx), en el plazo señalado con anterioridad. El convocante acusará de recibido por la misma vía.

### **CAPÍTULO III**

#### **REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA**

19. En la presente licitación pública, podrán participar las personas morales legalmente constituidas conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos que acrediten que la composición del capital social tiene participación de mayoría mexicana, quienes deberán acreditar invariablemente, con la documentación correspondiente, lo siguiente:
  - I. Estar inscrito o inscribirse en el padrón de proveedores del convocante, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Reglamento.

En caso de que las licitantes no estén actualmente inscritos en el padrón de proveedores del convocante, para poder participar en la presente licitación, deberán iniciar el procedimiento de su inscripción, a más tardar el 24 de agosto de 2022, teniendo como plazo para cumplir con los requerimientos que al respecto le realice el convocante, el 26 del mismo mes y año. Su inscripción deberá realizarse conforme a lo establecido en el artículo 41 del Reglamento.



- II. Trato comercial con otras instancias públicas o particulares, en las que se le haya adjudicado el mismo volumen, o mayor, de los bienes objeto de la presente licitación; la capacidad y solvencia técnica y financiera.
  - III. Que cuenta con oficinas de atención e instalaciones propias de la agencia para el mantenimiento preventivo y correctivo en el Estado, necesaria para dar respuesta al compromiso que en su caso establezca con el Instituto.
  - IV. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, presentando declaración anual 2021, declaraciones provisionales de los meses de junio y julio 2022, así como la constancia de situación fiscal y la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo expedidas por el Servicio de Administración Tributaria, con fecha de emisión no mayor a diez días previos a la fecha de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas.
  - V. No haber estado o estar involucrado en ningún conflicto o incumplimiento con algún organismo electoral o con instituciones gubernamentales, ni tener antecedentes negativos en la realización de lo requerido.
  - VI. No estar sujeto a juicio o procedimiento administrativo, y no haber incumplido algún convenio o contrato.
  - VII. Acreditar representante legal a través de Poder Notarial, y/o acta constitutiva o actas de Asamblea.
  - VIII. No tener conflicto de intereses con integrantes del convocante.
  - IX. Los demás que se indican en las presentes Bases y en el Reglamento.
20. La documentación referida en la fracción VII de la Base que antecede deberá incluirse en original y copias para su cotejo dentro del sobre de proposiciones técnicas, en el orden aquí señalado y debidamente identificada y numerada, señalando expresamente que se trata de los requisitos señalados en el Capítulo III de las Bases.

En el supuesto de que, alguna de las licitantes no pueda cumplir con alguno de los requisitos de forma contemplados en las presentes bases, deberá manifestarlo por escrito dentro del sobre que contiene la propuesta correspondiente, a fin de que sea sometido a consideración del Comité.

21. El convocante realizará los trámites necesarios para verificar que las licitantes no se encuentren boletinados por incumplimiento en obligaciones fiscales por parte del Sistema de Administración Tributaria, durante los últimos 3 años.



## **CAPÍTULO IV IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR**

22. No se recibirán propuestas ni podrá celebrarse contrato alguno con las personas morales siguientes:

- I. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- II. Aquellos proveedores que, por causas imputables a ellos mismos, se les hubiere rescindido administrativamente un contrato por parte del Instituto;
- III. Aquellas que hubieren proporcionado información que resulte falsa, o que hayan actuado con dolo o mala fe, en algún proceso para la adjudicación de un contrato, en su celebración, durante su vigencia o bien en la presentación o desahogo de una inconformidad;
- IV. Aquellas a las que se les declare en estado de quiebra o, en su caso, sujetas a concurso mercantil;
- V. Aquellas en las que cualquier miembro del Consejo General, de la Junta Estatal Ejecutiva o del Comité, tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, para su cónyuge, sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el miembro del Comité o las personas referidas formen o hayan formado parte;
- VI. Las que formen parte o guarden alguna relación con las directivas nacionales, estatales o municipales de los partidos políticos, agrupaciones políticas sean nacionales o estatales, coaliciones o que, a consideración del Comité, impliquen conflicto de intereses; y,
- VII. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas por disposición del Reglamento y otras disposiciones legales aplicables.



## **CAPÍTULO V DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA**

23. El procedimiento de la presente licitación pública, con fundamento en el Capítulo VI del Reglamento, es el siguiente:

- I. Publicación de la convocatoria;
- II. Obtención de Bases;
- III. Junta de aclaraciones;
- IV. Junta de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas;
- V. Elaboración del Acta y/o dictamen;
- VI. Notificación de fallo; y
- VII. Suscripción del contrato.

## **CAPÍTULO VI DE LAS BASES Y EL ANEXO TÉCNICO**

24. Estas Bases y el Anexo Técnico no tendrán costo y estarán disponibles en el domicilio del IEM, teléfono 443 322 1400, extensión 1121, en un horario de 8:30 a 16:00 horas, del día 15 al 19 de agosto de 2022, o vía correo electrónico a la dirección [licitaciones@iem.org.mx](mailto:licitaciones@iem.org.mx). Asimismo, se publicarán en la página de Internet del Instituto Electoral de Michoacán, de conformidad al numeral 45, fracción II y 46 del Reglamento. El convocante entregará a las licitantes un comprobante de la obtención de las Bases.

## **CAPÍTULO VII DE LA JUNTA DE ACLARACIONES**

25. Cualquier duda o aclaración con respecto a la Convocatoria y las Bases, será resuelta en la Junta de aclaraciones que se llevará a cabo el día 23 de agosto de 2022, a las 15:00 horas, de manera virtual en términos de lo dispuesto en la base 15 de este documento.

La asistencia a este acto será opcional para las licitantes, sólo se podrá registrar 1 (una) persona en su representación, y siempre que se tenga Poder Notarial, así como previa identificación; podrá atender lo relativo al concurso, pero los acuerdos que se tomen serán obligatorios para todos.

26. Las licitantes tendrán como fecha límite para enviar sus preguntas por escrito hasta las 23:59 horas del día 22 de agosto de 2022, al correo electrónico



[licitaciones@iem.org.mx](mailto:licitaciones@iem.org.mx). El convocante acusará de recibido por la misma vía.

27. El convocante dará respuesta a las preguntas formuladas en tiempo por las licitantes, lo que se hará constar en el Acta que se levante al efecto.
28. Durante el desarrollo de la Junta de Aclaraciones, se podrá dar el uso de la voz a las licitantes presentes, debidamente registrados y que hayan formulado preguntas por medio del correo electrónico [licitaciones@iem.org.mx](mailto:licitaciones@iem.org.mx), con la finalidad de que, en su caso, soliciten aclaración de alguna de las respuestas dadas por el convocante, no así para formular nuevas preguntas.
29. Concluida la Junta, se procederá a la elaboración del Acta respectiva; una vez hecho lo anterior, se entregará una copia a los asistentes y se publicará en la página de internet del convocante.

Las licitantes que no asistan al acto de Junta de aclaraciones podrán solicitar copia de dicha Acta en las oficinas del convocante, al correo electrónico [licitaciones@iem.org.mx](mailto:licitaciones@iem.org.mx) o consultarla en la página de internet del Instituto.

## **CAPÍTULO VIII REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS**

### **30. Presentación de las propuestas**

Como lo establece el artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones, la proposición Técnica describirá las especificaciones técnicas de los vehículos utilitarios y de pasajeros, de conformidad con el Anexo Técnico; deberá presentarse en papel membretado de la empresa, en letra tipo Arial, tamaño 12, sin tachaduras ni enmendaduras y deberá estar firmado en todas sus hojas por la representación de la licitante.

Por su parte, la proposición Económica deberá contener la cotización total de los vehículos, conforme a la partida que este concursando, considerando costos unitarios, con base en las cantidades y especificaciones técnicas contenidas en el Anexo Técnico; deberá presentarse en papel membretado de la empresa, en letra tipo Arial, tamaño 12, sin tachaduras ni enmendaduras y deberá estar firmado en todas sus hojas por la representación de la licitante.

### **31. Generales**

- I. De conformidad con el artículo 49 del Reglamento, las propuestas que presentarán las licitantes serán técnicas y económicas.



- II. Las ofertas técnicas y económicas deberán presentarse por escrito en dos sobres cerrados a los que se les designarán números 1 (uno) y 2 (dos) respectivamente; el primero, corresponderá a la propuesta técnica y, el segundo a la propuesta económica, en la parte exterior de cada uno de los sobres se señalará el número al que corresponda, el tipo de propuesta y los datos de identificación de la licitante. Los sobres con la propuesta técnica y económica, una vez cerrados, firmados y sellados, se colocarán en el interior de un tercer sobre, que deberá contener en la parte frontal, los siguientes datos de identificación:
    - a) Estar dirigido al Instituto, llevar la dirección y teléfono (443 322 1400) del convocante.
    - b) El nombre y número de la licitación.
    - c) El nombre, dirección y el teléfono de la licitante.
  - III. Indicar domicilio, teléfono y correo electrónico para cualquier tipo de notificación.
  - IV. Las propuestas técnicas y económicas, así como los documentos que las integran, deberán ser en original, firmados de manera autógrafa por quien legalmente tenga facultad para asumir las obligaciones que de esta licitación pública se generen, debiendo sostener los precios aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza que contengan las propuestas.
  - V. Los documentos que las integren deberán ser impresas en papel membretado de las licitantes, así como en disco compacto (CD) o memoria USB en formato Word, en caracteres de 12 puntos, letra Arial, respetando el orden de la descripción de la partida en concurso sin que contengan tachaduras o enmendaduras. Las propuestas deberán ser en idioma español y en moneda nacional (pesos).
  - VI. Todos los documentos deberán ir en el orden numérico señalado en las Bases 35 y 36 y debidamente referenciados con el número de Base al que correspondan.
- 35. Contenido del sobre con la Propuesta Técnica.** Dentro del sobre deberá incluirse la siguiente documentación en el orden aquí señalado:
- a) Documentación Administrativa que deberá incluir:



- I. Constancia de inscripción al padrón de proveedores del Instituto de reciente emisión.
- II. Escrito de conocimiento y aceptación del contenido de las Bases y del Anexo Técnico de la Licitación Pública Estatal No. IEM-CA-LPE-01/2022.
- III. Escrito en el que indique domicilio, teléfono y correo electrónico para recibir cualquier tipo de notificación y documentos que se deriven del presente, y en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar notificaciones aun de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no se señale otro distinto.
- IV. Original o copia certificada para su cotejo y copia simple del poder notarial vigente, acta constitutiva o acta de asamblea que acredite la representación legal.
- V. Curriculum de la Licitante que muestre que cuenta con trato comercial con otras instancias públicas o particulares; así como capacidad, solvencia técnica y financiera; y la existencia de instalaciones adecuadas para prestar el servicio, para acreditar todo lo anterior se deberá presentar la documentación relativa.
- VI. Original o copia certificada para su cotejo y copia simple de Escritura Constitutiva y modificaciones de la persona moral inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en la que se establezca que la composición del capital social tiene participación de mayoría mexicana.
- VII. Declaración anual 2021, declaraciones provisionales de junio y julio de 2022, así como la constancia de situación fiscal y la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo expedidas por el Servicio de Administración Tributaria, con una fecha de emisión no mayor a diez días previos a la fecha de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas.
- VIII. Copia de Cédula de Identificación Fiscal con antigüedad máxima de treinta días previos a la fecha de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas.
- IX. Original o copia certificada y copia simple de identificación oficial vigente con fotografía de la persona que ostente la Representación Legal (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional).
- X. Escrito en el que se manifieste su aceptación para que el personal del Comité realice visitas físicas a las instalaciones de la licitante.
- XI. Carta bajo protesta de decir verdad que:
  1. Cuenta con oficinas de atención e instalaciones para mantenimiento preventivo y correctivo en el Estado, necesaria para dar respuesta al compromiso que en su caso establezca con el Instituto.
  2. La persona moral, sus socios o accionistas, no han incurrido en faltas graves, ni haber estado o estar involucrado en



conflicto o incumplimiento con ningún organismo electoral o con instituciones gubernamentales, ni tener antecedentes negativos.

3. No está o estuvo vinculada a ninguna organización política, y que sus socios y directivos no son o han sido dirigentes de ninguna organización política en los últimos dos años.
4. No haber sido demandada, denunciada, inhabilitada, ni penalizada por autoridades electorales por incumplimiento de las obligaciones contractuales, tener vicios ocultos o por conductas indebidas ya sea como persona moral o en la persona de los socios de la misma o empresas de los socios.
5. No estar sujeta a juicio o procedimiento administrativo, y no haber incumplido algún convenio o contrato o haber sido condenada por responsabilidad penal o administrativa en territorio nacional.
6. Toda la información proporcionada al Instituto, con motivo de la licitación es verdadera.
7. No tener conflicto de intereses con integrantes del convocante.

b) Anexo Técnico. Descripción detallada de las características de los vehículos que se ofertan, refiriéndose expresamente a todas y cada una de las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo Técnico de esta licitación.

c) Demostración física del o los vehículos que se presentan como propuesta.

La propuesta técnica será revisada de forma detallada por el Comité previo al fallo.

### **36. Contenido de la Propuesta Económica**

La propuesta económica que se presente por parte de las licitantes, en lo que respecta a la partida de los vehículos utilitarios, no deberá sobrepasar el 80% de lo establecido en el artículo 16, fracción I de la Ley Federal de Austeridad Republicana <sup>2</sup>; y, en lo que corresponde al vehículo de pasajeros, la cotización deberá ajustarse a la capacidad de transporte señalada en el Anexo Técnico.

- I. Cotización en Moneda Nacional del precio de los vehículos de acuerdo con el Anexo Técnico con el costo unitario y total, desglosando el importe del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), así como los descuentos que en su caso ofrezca.

---

<sup>2</sup> Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 2019.



- II. Garantía de seriedad de la propuesta. Consistiendo en fianza expedida por Institución Mexicana de Fianzas legalmente autorizada, a favor del Instituto Electoral de Michoacán equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total sin incluir los impuestos que resulten aplicables.
- III. Los documentos que al efecto se presenten, deberán ser en original y firmados por la Representación Legal.

37. El acto de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas se celebrará el día 29 de agosto de 2022, a las 10:00 horas, de conformidad con el artículo 55 del Reglamento, en la Sala de Sesiones ubicada en el domicilio del IEM, bajo el siguiente orden:

**A. Recepción de sobres:** Las licitantes podrán entregar los sobres de proposiciones técnicas y económicas a partir de las 8:30 horas hasta las 09:59 horas del día señalado.

Los sobres serán debidamente sellados de recibido, haciendo constar la hora de su recepción, y quedarán en custodia del convocante hasta el momento del inicio de la Sesión.

La entrega de las propuestas deberá realizarse físicamente en el domicilio del convocante señalado en estas Bases.

La asistencia de las licitantes al acto de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas será obligatoria.

Al acto de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas, deberá concurrir únicamente a través de su Representación Legal, previa identificación, quien deberá registrarse e identificarse a más tardar, 15 minutos antes del inicio del evento.

**B. Inicio de Sesión:** El Comité iniciará la Sesión a las 10:00 horas y posterior al pase de lista y a la verificación del quórum legal, se dará inicio a la verificación de proposiciones recibidas.

El acto de recepción y apertura de propuestas iniciará puntualmente a la hora establecida y el registro se cerrará, por lo que toda propuesta o participación extemporánea no será considerada; en tal virtud, será responsabilidad exclusiva de las licitantes implementar las medidas que consideren adecuadas para que su Representante se encuentre presente y se cuente con sus propuestas (en sobre cerrado), oportunamente recibidas por el Instituto, previo al inicio del acto de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas.

**C. Verificación de proposiciones recibidas.** Se nombrará en estricto orden de su recepción, a las licitantes que presentaron sobres de proposiciones, colocando una etiqueta con la numeración progresiva a los mismos. Se mostrará a los asistentes que las proposiciones recibidas para la celebración de este acto se encuentran perfectamente cerradas. Se procederá a la apertura de la propuesta técnica de cada uno de los participantes y se desecharán las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en las Bases.

**D. Apertura de los sobres de proposiciones técnicas.** El representante legal del convocante o la persona funcionaria que él designe, mostrará a las y los asistentes todos los sobres para demostrar que no han sido violados y procederá a abrir única y consecutivamente los sobres que contengan las proposiciones técnicas de conformidad al orden de registro de las licitantes, dando lectura a la parte sustantiva de las propuestas técnicas.

**E. Valoración de las proposiciones técnicas.** Las proposiciones técnicas de las licitantes serán valoradas cualitativa y cuantitativamente, y si se omite algún requisito o documento serán desechadas procediéndose a descalificar a las licitantes respectivos.

La valoración a que se refiere este apartado podrá realizarse en el mismo momento de la apertura o, de ser necesario, se decretará un receso para dichos efectos.

38. En el Acta que se levante para este acto, se harán constar las propuestas técnicas recibidas y desechadas, asentándose en este caso las razones de descalificación y las observaciones que manifiesten las licitantes.

39. **Apertura de los sobres de proposiciones económicas.** La apertura de las propuestas económicas se llevará a cabo el mismo día 29 de agosto de 2022, una vez concluida la apertura de todas las propuestas técnicas presentadas.

Se abrirán consecutivamente los sobres que contengan las propuestas económicas solamente de las licitantes cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas, de igual forma se desecharán aquellas propuestas económicas que omitan alguno de los requisitos solicitados. Las proposiciones que no hayan sido desechadas serán leídas en voz alta, únicamente por cuanto ve al importe de las mismas.

40. **Valoración de las proposiciones económicas.** Las propuestas económicas de las licitantes serán valoradas cuantitativamente y si se omite algún requisito o documento serán desechadas procediéndose a descalificar a las licitantes respectivas.



La valoración a que se refiere este apartado podrá realizarse en el mismo momento de la apertura o, de ser necesario, se decretará un receso para dichos efectos.

El tiempo de entrega de lo cotizado será un factor adicional de decisión para el convocante.

Cuando el importe señalado en número difiera al establecido en letra, prevalecerá este último. Asimismo, las licitantes deberán señalar, en el frente de los sobres que contengan sus propuestas, todos y cada uno de los datos que lo identifiquen, tales como: razón social, domicilio, teléfono, etc. En el caso de que la oferta económica no establezca.

Si las proposiciones económicas son desechadas, se devolverá a la licitante en ese mismo acto la fianza de la garantía.

41. En el Acta se harán constar las propuestas aceptadas, sus importes, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los asistentes y se les entregará copia de la misma. La Secretaria del Comité señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación.
42. La omisión de firmas por parte de alguno de los asistentes no invalidará el contenido y efectos del acta.
43. Queda prohibida para los participantes la utilización de teléfonos celulares, tabletas, cámaras o localizadores durante el proceso de la recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas.

## **CAPÍTULO IX DE LA DICTAMINACIÓN Y FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN**

44. Concluido el acto de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas, se procederá a la etapa de su análisis a efecto de elaborar el Dictamen correspondiente, de conformidad al artículo 56, párrafo cuarto del Reglamento.

Cuando del análisis de las propuestas técnicas se advierta la necesidad de conocimientos especializados, podrá recurrirse a consulta externa.

45. El Dictamen deberá formularse por escrito, debiendo contener de manera clara y concreta los razonamientos y sustentos técnicos por los cuales las licitantes cumplen o incumplen con las especificaciones y características que el convocante haya estipulado en la Convocatoria, Bases, Anexo Técnico y, en su caso, en la Junta de aclaraciones.



46. El Dictamen será elaborado por el convocante y contendrá una cronología del procedimiento; los resultados de la evaluación a las propuestas técnicas, señalando las razones de cumplimiento o incumplimiento; el comparativo de las ofertas y condiciones de venta; el análisis de cuáles son las propuestas más solventes o convenientes para el Instituto o en su caso los sustentos para declarar desierto el proceso de licitación; el fundamento legal y los resolutivos, en los cuales se apoye el fallo.
47. La emisión del Dictamen y el fallo tendrán verificativo el 1 de septiembre de 2022 a las 9:00 horas, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 del Reglamento.
48. El Comité podrá aprobar la posibilidad de Dictaminar en el mismo acto de presentación y apertura de proposiciones, expresando los razonamientos señalados y el fundamento legal del fallo, mismos que deberán quedar plasmados en el Acta que para tal fin se levante.
- En este caso, el Acta hará las veces de Dictamen y deberá entregarse copia certificada de la misma a los participantes.
49. Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes Bases y Anexo Técnico, así como en las proposiciones presentadas por las licitantes podrán ser negociadas.
50. Al evaluar las proposiciones, el Comité de Adquisiciones tomará en cuenta además del precio, los siguientes criterios:

**a) Requisitos legales**

- I. Se analizará la documentación que acredite las facultades para suscribir a nombre y representación la propuesta correspondiente.
- II. Que la licitante cuente con participación accionaria mayormente mexicana
- III. Se revisará que la documentación administrativa se encuentre completa y cumpla satisfactoriamente.

**b) Requisitos financieros y fiscales**

- I. Se verificará que se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con la declaración anual 2021, declaraciones provisionales de junio y julio 2022, así como la constancia de situación fiscal y la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido



positivo expedidas por el Servicio de Administración Tributaria, con una fecha de emisión no mayor a diez días.

- II. Se verificará que la propuesta se ajuste al techo presupuestal que el Instituto tiene destinado para la adquisición de la partida que se licita.
- III. Se revisará que los precios no estén fuera de los parámetros del mercado y no rebasen el 80% del valor que establece el artículo 16, fracción I de la Ley Federal de Austeridad Republicana.

### **c) Requisitos Técnicos**

- I. La calidad de los bienes propuestos
- II. Cumplimiento de los requerimientos técnicos y especificaciones de los bienes ofertados, contenidos en el Anexo Técnico de las Bases.
- III. Antecedentes de la persona moral, de sus accionistas, representantes legales, funcionarios o personal administrativo o técnico, considerando para ello que no se haya incurrido en faltas graves; que no cuenten con malos antecedentes en la obtención, consecución y/o realización de contratos con órganos electorales; que no hayan sido demandados, denunciados, ni penalizados por autoridades electorales u otras, por incumplimiento de los términos de las obligaciones contractuales o por irregularidades; y que no hayan observado conductas indebidas en cualquier etapa del proceso de adquisición o del incumplimiento del contrato.
- IV. Que la persona moral, sus socios o accionistas, no han incurrido en faltas graves, ni haber estado o estar involucrado en conflicto o incumplimiento con ningún organismo electoral o con instituciones gubernamentales, ni tener antecedentes negativos.
- V. Se examinarán las ofertas para determinar si están completas, si contienen errores de cálculo, si los documentos han sido debidamente firmados y rubricados. Los errores aritméticos serán rectificadas de la siguiente manera:
  1. Si existiere una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido, multiplicando este precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
  2. Si existe una discrepancia en la suma de la oferta, se corregirá el valor total de la misma.
  3. Si existe una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado a la letra.
  4. Si la licitante no acepta la corrección de los errores, su oferta será desechada.
- VI. Se verificarán en diferentes Institutos Electorales si la empresa licitante ha tenido algún proceso en su contra por incumplimiento de contrato o



por malos antecedentes y faltas graves en la consecución de algún contrato.

- VII. El área técnica revisara cualitativa y cuantitativamente que se cumpla con los requisitos establecidos en el Anexo Técnico.
- VIII. Se verificará la presentación de las garantías solicitadas en las presentes Bases
- IX. De manera previa a la emisión del fallo, se podrán visitar las instalaciones de aquellas empresas que hayan cumplido cuantitativa y cualitativamente los requisitos técnicos establecidos en estas Bases y en el Anexo Técnico, para comprobar la veracidad de la solvencia técnica y material para el cumplimiento del compromiso con este Instituto, notificando a la empresa con anticipación vía telefónica.

Cualquier duda o cuestión que se suscite respecto de la propuesta económica o técnica hecha por las licitantes, será resuelta por el Comité.

51. El fallo será en favor de la licitante que cumpla con los requisitos de la Convocatoria, las presentes Bases, el Anexo Técnico, y que además hayan presentado las mejores condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas en cuanto a precio, producto, calidad y garantía, de conformidad al segundo párrafo del artículo 56 del Reglamento referido.

El fallo de la licitación contendrá los datos y criterios de evaluación que determinen cuál fue la mejor propuesta recibida, adjudicándose los contratos a favor de ésta, señalándose, en su caso, la segunda y tercera mejores opciones.

## **CAPÍTULO X DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES**

52. Además de lo establecido en estas Bases, de acuerdo con lo expuesto en las fracciones V y XIII, del artículo 46 del Reglamento, se descalificará a las licitantes que incurran en los siguientes supuestos:

- a) Si no cumple con alguno de los requisitos solicitados en las presentes Bases de licitación y el Anexo Técnico.
- b) Si se comprueba que tiene acuerdo o vínculo alguno con otros proveedores inscritos en el concurso para elevar los precios de los vehículos objeto de la licitación o para poner en desventaja al resto de las licitantes.
- c) Si se comprueba que servidores públicos forman parte de la sociedad de la empresa.
- d) Si se presenta documentación falsa, con objeto de satisfacer requisitos de la licitación o bien hayan actuado de mala fe en algún proceso para la



- adjudicación de un contrato, en su celebración, durante su vigencia o bien en la presentación o desahogo de una inconformidad.
- e) Si se les declara en estado de quiebra o, en su caso, sujetas a concurso mercantil.
  - f) Las demás que por cualquiera causa se encuentren impedidas por disposición del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto.

La descalificación procederá en cualquier etapa del procedimiento de licitación, cuando el incumplimiento sea notorio y/o flagrante; o bien, en las etapas de dictaminación y fallo.

## **CAPÍTULO XI NOTIFICACIÓN DEL FALLO**

53. Dentro de un término que no podrá exceder de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de emisión del Dictamen y fallo, la Secretaría del Comité de Adquisiciones, procederá a notificar a las licitantes el fallo de la licitación, en atención a lo establecido en el artículo 50 del Reglamento.

El fallo se notificará por escrito y con acuse de recibo, a través de paquetería o correo electrónico.

En caso de que la dictaminación y fallo se contengan en el Acta respectiva, se notificará entregando a los participantes copia certificada de la misma.

Si alguna licitante se negara a acusar de recibido, el convocante certificará este hecho, dejando constancia de ello en el expediente del procedimiento de licitación.

## **CAPÍTULO XII SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

54. Con fundamento en el artículo 59 del Reglamento, el contrato deberá formalizarse mediante la suscripción del mismo en el domicilio del IEM, en un término de 10 días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubiere notificado el fallo a la licitante que resulte adjudicado en la licitación, presentando éste la documentación siguiente:

- a) Copia certificada de su Acta constitutiva, en caso de que hubiere tenido modificaciones;
- b) Copia certificada del testimonio que acredite la personalidad de la Representación Legal, en caso de que éste hubiere cambiado;



- c) Original y copia para cotejo de su Registro Federal de Contribuyentes;
- d) Original y copia para cotejo de una identificación oficial vigente con fotografía de la Representación Legal; y
- e) Escrito bajo protesta de decir verdad de que el Poder del Representante no se ha modificado ni revocado en forma alguna.

55. El contrato lo firmará la Representación Legal del convocante y la Representación Legal del ganador de la licitación, para lo cual el Poder que lo acredite deberá tener cláusula expresa para tal efecto. Previo a la formalización del contrato, el Proveedor que resultare adjudicado deberá presentar escrito en el que manifestará bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

- a) Que ha presentado en tiempo y forma las declaraciones del ejercicio de impuestos federales de la última declaración anual, así como que ha presentado las declaraciones provisionales.
- b) Que no tienen adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales.

Para la elaboración del contrato, la licitante adjudicada, deberá presentar en original y copia la documentación de Escritura Constitutiva y Poderes de la persona moral con identificación del representante legal.

La Representación Legal de la licitante adjudicada que firme y recoja el contrato, deberá entregar la fianza de cumplimiento de conformidad con estas Bases.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato una vez adjudicado no podrán cederse en forma parcial o total, a favor de cualquier otra persona física o moral.

56. El convocante podrá pactar con la licitante ganadora, la ampliación de la adquisición en cuestión mediante adenda al contrato, siempre y cuando no represente más del 20% (veinte por ciento) del monto total de la partida y que el proveedor sostenga en la ampliación el precio pactado originalmente.

57. Asimismo, en casos justificados se podrán realizar decrementos o incrementos al monto total del contrato, siempre y cuando éstos sean pactados y obedezcan a las necesidades o requerimientos específicos adicionales. En ningún caso procederán ajustes que no hubieren sido considerados en los pedidos o contratos.

58. De conformidad al artículo 53 del Reglamento, el convocante podrá rescindir administrativamente el contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor.



59. El Instituto únicamente pagará el Impuesto al Valor Agregado; las demás contribuciones que se causen por motivo de la celebración de los contratos o pedidos correrán a cargo del proveedor.
60. El proveedor se responsabiliza expresamente para el caso de que se infrinjan derechos de autor, patentes o marcas, quedando liberado totalmente de ello al convocante, debiendo responder por los daños que de manera directa o indirecta cause dicha situación al convocante en las diversas etapas del procedimiento de licitación.

### **CAPÍTULO XIII GARANTÍAS Y FIANZA**

#### **61. Garantías**

##### **a) Para la seriedad y calidad de las propuestas presentadas**

Esta garantía deberá ser constituida por cada licitante, mediante fianza expedida por una Institución Mexicana de Fianzas legalmente autorizada, a favor del Instituto Electoral de Michoacán, por un valor igual al 10% (diez por ciento) del valor total de la propuesta económica antes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en moneda nacional. La garantía para la seriedad y calidad de las propuestas será devuelta a la licitante ganadora una vez que haya aceptado el contrato y entregado la fianza de cumplimiento del mismo.

El resto de las licitantes podrán recoger sus garantías a partir de la fecha del fallo correspondiente.

##### **b) Para el cumplimiento del contrato**

La garantía relativa al cumplimiento de contrato deberá ser constituida por el Proveedor, mediante fianza expedida por Institución Mexicana de Fianzas legalmente autorizada, a favor del Instituto Electoral de Michoacán, por un valor igual al 10% (diez por ciento) del valor total de la propuesta económica antes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en moneda nacional.

Esta fianza será devuelta una vez cumplido en todos y cada uno de sus términos el contrato correspondiente y sólo mediante autorización escrita por la Dirección de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto.

##### **c) Del anticipo**

Para garantizar la correcta aplicación del anticipo de las presentes Bases 30% (treinta por ciento), el proveedor deberá entregar una fianza expedida por una



Institución Mexicana de Fianzas legalmente autorizada, a favor del Instituto Electoral de Michoacán, por un valor igual al 100% (cien por ciento) del total del monto del anticipo antes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en moneda nacional.

La garantía por concepto de anticipo otorgado se devolverá en un plazo de 30 días naturales, siguientes a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del contrato.

#### **CAPÍTULO XIV FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN**

##### **62. Condiciones de precios y pagos que se aplicarán**

De acuerdo con lo establecido en los artículos 60 y 61 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, los precios serán firmes a partir de la fecha del acto de apertura de proposiciones y durante el periodo que se contrate con la licitante ganadora; no serán aceptadas proposiciones con modificación de precios.

Los pagos se efectuarán de la siguiente forma:

- a. 30% (treinta por ciento) de anticipo sobre el total de cada partida, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) previa entrega de la fianza del anticipo y firma del contrato.
- b. 70% (setenta por ciento) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) a la entrega de la totalidad de las facturas y vehículos a entera satisfacción del Convocante.

Los anticipos se entregarán previa presentación de la factura debidamente requisitada, en el domicilio del IEM.

63. La facturación se efectuará a nombre del INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, Registro Federal de Contribuyentes IEM-950525-126, con domicilio fiscal en la calle de Bruselas #118, Colonia Villa Universidad, en la ciudad de Morelia, Michoacán, Código Postal 58060.

64. **Impuestos y derechos** El Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) será pagado por el Instituto.

Los impuestos federales, estatales o municipales que se causen en la República Mexicana con la suscripción del contrato correrán a cargo del Proveedor.



Los derechos relativos a patentes, derechos de autor y cualquier otro que aplique correrán a cargo del Proveedor.

## **CAPÍTULO XV DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA**

65. De conformidad al artículo 57 del Reglamento, el convocante podrá declarar desierta la presente Licitación Pública y procederá a una segunda licitación, cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las Bases o sus precios no fueren aceptables, de acuerdo con los precios del mercado y no se hubiese recibido cuando menos tres proposiciones de proveedores idóneos.

De acuerdo con lo señalado por el artículo 58 de Reglamento, si esta licitación se declarara desierta, el convocante podrá llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa.

Además, el convocante podrá realizar los ajustes a los plazos de la segunda licitación a que se refiere este artículo, para evitar que se ponga en riesgo el desarrollo de las actividades del Instituto, en su caso, y tomando en consideración lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (sic) del Estado de Michoacán de Ocampo y el Reglamento.

66. La declaración que haga el convocante de considerar desierta la licitación, se comunicará por escrito a los licitantes que hubieran participado.

## **CAPÍTULO XVI CANCELACIÓN, REDUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE LAS PARTIDAS EN CONCURSO**

67. Por razones de caso fortuito o de fuerza mayor, el convocante podrá proceder a la cancelación, reducción o ampliación de las partidas en concurso, haciéndolo del conocimiento de los participantes en forma oportuna.

## **CAPÍTULO XVII CONTROVERSIAS**



68. Las controversias que se susciten, relacionadas con la presente licitación, se resolverán por el Comité.

## **CAPÍTULO XVIII SANCIONES**

69. Las sanciones convencionales de que habla el artículo 46, fracción XIV del Reglamento, y que se aplicarán con motivo del incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Convocatoria, Bases y contrato respectivo de la presente licitación pública, procederán de acuerdo con lo siguiente:

- a) Cuando la licitante adjudicado no sostenga sus propuestas; no suscriba el contrato en el plazo establecido en estas bases; incumpla con los términos del contrato; presente información falsa o documentación alterada; realice prácticas desleales en contra del convocante, lesione su interés público o economía, tenga relación directa o indirecta con algún miembro de la convocante, se le aplicará multa del equivalente al 1% (uno por ciento) del valor total de la propuesta económica antes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en moneda nacional y la prohibición de participar en los procesos de licitación del convocante.
- b) Cuando el proveedor, una vez celebrado el contrato, por negligencia o falta de probidad se retrase parcial o totalmente, o tenga deficiencias que impacten el mismo, se aplicará la pena convencional que se determine en el propio contrato.

## **CAPÍTULO XIX MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA, BASES Y PLAZOS**

70. El convocante podrá modificar el contenido de la convocatoria, Bases, Anexo Técnico, plazos u otros aspectos establecidos en éstas, en los términos siguientes:

- a) Tratándose de la convocatoria, las modificaciones se harán del conocimiento de los interesados a través de los mismos medios utilizados para su publicación; y,
- b) En el caso de las Bases y/o Anexo Técnico de la licitación, se publicará un aviso a través de los medios en que se difundió la convocatoria, a fin de que los interesados concurren, en su caso, ante el convocante para conocer, de manera específica, la o las modificaciones respectivas en la Junta de aclaraciones, debiendo dar aviso a los participantes de conformidad al artículo 48 del Reglamento.



71. En las adquisiciones, arrendamientos y servicios deberá pactarse preferentemente la condición de precio fijo. En casos justificados se podrán pactar en el contrato decrementos o incrementos a los precios, de acuerdo con la fórmula determinada por el convocante. En ningún caso procederán ajustes que no hubieren sido considerados en los pedidos o contratos.
72. **Transparencia y acceso a la información.** De conformidad con las obligaciones de transparencia del instituto señaladas en los artículos 4, 6, 24, 25, 33 y 35, fracción XXVII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo 23, fracción XXVII, del Reglamento en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral de Michoacán, la información relativa al contrato que se celebre es de carácter público. En este orden de ideas, las ofertas técnicas y económicas que presenten las Licitantes constituyen información de carácter público. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que estas propuestas contengan información confidencial, la Licitante podrá incluir en su proposición, solicitud expresa para que el Instituto realice una versión pública en la que se omitan aspectos de índole comercial, industrial o económica que actualicen la causal prevista en el artículo 101 de la Ley referida, como las características o finalidades de los productos; los métodos o procesos de producción; o los medios o formas de distribución o comercialización de productos, entre otros, tratándose de la propuesta técnica.

**Morelia, Michoacán, a 12 de agosto de 2022.**